

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**EL ESCORIAL**

URBANISMO

Advertido error material en el proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por el PERI III de Montencinar en el término municipal de El Escorial, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2018, ha acordado efectuar las siguientes rectificaciones:

Primera.—Se rectifica el error material advertido en el parcelario de salida, datos registrales, catastrales y de ordenación, cuotas de salida y liquidación provisional actualizando la versión del mismo a la última existente al momento de su aprobación y solventando la discrepancia existente entre este documento en formato A4 y el obrante en formato A1 dentro del proyecto.

Segundo.—Solventar el problema de impresión existente en el Anexo III relativo a la resolución de alegaciones al aparecer visualmente alguna de ellas interrumpida.

Por todo lo anterior, se ha acordado el inicio de un nuevo plazo de exposición de tres meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán consultar el mismo y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

Si durante el trámite de información pública no se presentara ninguna alegación, el acuerdo inicial se considerara elevado a definitivo.

El expediente estará a disposición de los interesados en formato papel en el Área de Urbanismo (plaza de España, número 1), en horario de nueve a catorce, así como en formato digital en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<https://sede.elescorial.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Escorial, a 27 de julio de 2018.—El concejal-delegado de Urbanismo (firmado).

(02/26.714/18)

